



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2450

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1056/2018, de 24 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia pública en materias de cultura, deporte, juventud y acción social, año 2018

BDNS (Identif.): 401747

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Objeto:

La convocatoria tiene por objeto el apoyo del Ayuntamiento de Sabiñánigo al trabajo de las Asociaciones, compañías artísticas, clubs deportivos y centros escolares de la localidad, si bien no se otorgarán ayudas para gastos de funcionamiento interno de la Asociación tales como: teléfono, material de oficina, correos, gastos de personal, etc., adquisición o reforma de locales, compra de instrumental o enseres, publicaciones de carácter interno, etc. ni tampoco aquellas actividades que no sean abiertas al público general.

El periodo de ejecución de las actividades comprenderá desde el 1 de diciembre del ejercicio 2017 hasta el 31 de noviembre del año en curso.

Segundo. Beneficiarios:

- A) Las Asociaciones sin ánimo de lucro y clubs deportivos, domiciliados en el Municipio e inscritas en el Registro Municipal.
- B) Compañías artísticas locales legalmente constituidas.
- C) Centros escolares de la localidad.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo en materias de cultura, deporte, juventud y acción social para asociaciones, compañías artísticas, clubs deportivos y centros escolares de Sabiñánigo, aprobadas en sesión plenaria de 29 de junio de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 127 de 6 de julio de 2017).

Cuarto. Cuantía:

Se destinará la cantidad de 40.000.-€ para la línea de subvención mencionada y aprobar el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 9240-48000: 40.000.-€.

La cuantía de las subvenciones a conceder no superará, salvo casos excepcionales, el 50% del coste total de la actividad.



Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se rebase el coste de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del coste de la actividad.

En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Sabiñánigo mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

Sólo podrá alcanzar el 100% de los gastos presentados en los siguientes supuestos:

- Ayudas a la producción artística teniendo en cuenta que en este caso el grupo deberá hacer una representación pública de la obra de forma gratuita, o donar una obra escultórica o pictórica.
- Ayudas para la realización de actividades medioambientales en centros escolares, aunque con un límite de 400 € por centro y curso escolar.

Quinto. Plazo de presentación:

Establecer que el plazo de presentación de solicitudes es de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en el que se publique el Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en la Base quinta de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo en materias de cultura, deporte, juventud y acción social para asociaciones, compañías artísticas, clubes deportivos y centros escolares de Sabiñánigo, aprobadas en sesión plenaria de 29 de junio de 2017 (Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 127 de 6 de julio de 2017).

Sabiñánigo, 1 de junio de 2018. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín